

## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

### MUELAS DEL PAN

#### Información pública

*Aprobación definitiva expediente modificación de créditos número 3/2020, por créditos extraordinarios financiados mediante bajas por anulación*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2020, por créditos extraordinarios financiados mediante bajas por anulación del Presupuesto General en vigor.

Expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el artículo 169.3, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones de créditos contenidas en el expediente son las siguientes:

#### I. Créditos extraordinarios.

##### A. Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación                | Descripción                                   | Créditos iniciales | Crédito extraordinario | Créditos finales |
|---------------------------|---|--------------------|------------------------|------------------|
| <b>Programa Económica</b> |   |                    |                        |                  |
| 311 221.06                | Suministros sanitarios COVID-19               | 0,00               | 8.000,00               | 8.000,00         |
| 163 623                   | Adquisición de barredora para limpieza viaria | 0,00               | 18.150,00              | 18.150,00        |
| 1532 623                  | Adquisición de dumper para obras municipales  | 0,00               | 6.000,00               | 6.000,00         |
| <b>Total</b>              |   |                    | <b>32.150,00</b>       | <b>32.150,00</b> |

##### B. Financiación

| Aplicación                | Descripción   | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|---------------------------|---|--------------------|---------------------|------------------|
| <b>Programa Económica</b> |   |                    |                     |                  |
| 338 226.09                | Actividades culturales, deportivas y festejos populares | 115.000,00         | 32.150,00           | 82.850,00        |
| <b>Total</b>              |   | <b>115.000,00</b>  | <b>32.150,00</b>    | <b>82.850,00</b> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de

R-202001675



diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Muelas del Pan, 13 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001675

